

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 1

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN NO. 0-265 DEL 29 DE ABRIL DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado "NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO", modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:
"ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)".
2. Que se intentaron dos notificaciones por correo de la Resolución No. 0-265 del 29 de abril de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA", en contra del (la) Señor (a) WILLIAM GIRALDO ORDOÑEZ, Identificado con CC: 10.169.840 o HEREDEROS , la primera comunicación oficial con la citación a notificación personal con radicado 7448 y guía 2039715414, enviada a la calle 1 Nro. 1 108 , según información contenida en el RUT, fue devuelta por SERVIENTREGA , el día 04 de julio de 2019, por dirección errada, tal y como consta en el expediente (a folio 07) y la segunda comunicación enviada con radicado 8676, fue devuelta por ESM Logística, el día 23 de septiembre de 2020, porque NO RESIDE , tal y como consta en el expediente (a folio 11)
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que, los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación.



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [2]

CÓDIGO:

MAHP.705.18.F.04

COMUNICADO OFICIAL

VERSION 1

Por lo expuesto, la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

AVISA

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, PROcede A PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB Y EN LA CARTELERA DEL MUNICIPIO LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS LOS CUALES FUERON DEVUELTOS POR EL CORREO.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO MAHP.704 64 1 1
	RESOLUCION N° 0-265 (Abril 29 del 2019)	VERSION 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE**

EL TESORERO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDASPOR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 1437 DE 2011, ASÍ COMO POR LA RESOLUCION DE DELEGACION 00064 DE 2016.

EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la señalada en el artículo 91, literal d), numeral 6) de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, , artículo 5 de la ley 1066 de 2006, Artículo 98, 100, 101 del CPACA, Acuerdo municipal N° 025 de 2008 modificado por el Acuerdo N° 029 de 2012 del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, la Resolución de la delegación 00064 del 12 de Febrero de 2016 , Decreto 039 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva la liquidación(es) privada(s) y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas las cuales constituyen el título ejecutivo; en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Municipio de Cartago, Valle del Cauca y a cargo de WILLIAM GIRALDO ORDOÑEZ, identificado(a) con C.C N° 10169840, por concepto de IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TRABLEROS, que recae sobre su establecimiento de comercio identificado con Código N° 02198, en cuantía de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$979.000.00 MVCTE) correspondiente a las vigencias fiscales 2014 y 2015, pero que cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación.

Que el suscrito Tesorero Municipal es competente para conocer el proceso según lo dispuesto en la Resolución de delegación 00064 de 2016 expedida por el señor Alcalde, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, Decreto 039 de 2019 y que la Declaración Privada correspondiente al año gravable 2013 y 2014, vigencia 2014 y 2015 que presta mérito ejecutivo de conformidad al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 205 del Acuerdo Municipal 002 de 2010 y 631 del Acuerdo 028 de 2018, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.

En mérito de la anterior motivación este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO contra WILLIAM GIRALDO ORDOÑEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 10169840, propietario del establecimiento de comercio CENTRO VACACIONAL Y RECREACIONAL BELLO HORIZONTE; identificado con código N° 02198, ubicado

www.cartago.gov.co
CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

ESCONTIGO
CARTAGO
VICTOR ALVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 1

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2 CÓDIGO:MAHP.704.64.1.1
	RESOLUCION N° 0-265 (Abril 29 del 2019)	VERSION 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE**

en Calle 1 No. 1-108, quien le adeuda al Municipio de Cartago, Valle del Cauca, la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$979.000.00 M/CTE)**, por concepto de **IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TRABLEROS**, por las vigencias señaladas en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

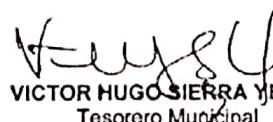
ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado(a), su apoderado(a) o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la Calle 1 No. 1-108 de Cartago, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario para obtener su pago.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR HUGO SIERRA YEPEZ
Tesorero Municipal

*Proyectó y Elaboró: MCM - Abogada externa. 21.
Revisó: Sofía T. Jordán P.U. Jefe de Ejecuciones Fiscales (E) 21.
Aprobó: Víctor Hugo Sierra Yepez- Tesorero*

www.cartago.gov.co
CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX. 2114101
Código Postal 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

ES CONTIGO
CARTAGO
VICTOR ALVAREZ ALCALDE



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

COMUNICADO OFICIAL

PAGINA [4]

CÓDIGO:

MAHP.705.18.F.04

VERSION 1

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones – notificación por aviso Tesorería. Y se fija en la cartelera de la Unidad de Cobro Coactivo -Dirección de Tesorería, ubicada en la Cra 6 No.9-62, por el término de cinco (05) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: martes , 11 de abril de 2023, a las 5 pm

Funcionario que fija:

Dirección de Tesorería- Unidad de Cobro Coactivo

FECHA DE DESFIJACIÓN: martes , 18 de abril de 2023, a las 5 pm

Funcionario que desfija:

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución No. 0-265 del 29/04/2019, quedará debidamente ejecutoriada el día 10 de mayo 2023, a partir a las 5 pm.

LUISA FERNANDA PELAEZ PENILLA
Directora de Tesorería

Elaboró: Margarita Gómez. Prof. Univ.
Revisó: Sofía T. Jordán -Jefe Unidad Cobro Coactivo
Archívese en: 705-248- Exp.2019-121-2023

